



**OF. N°**

**ANT.:** Su ORD. N° 115 de 19-05-2022/  
Requiere pronunciamiento oficial

**MAT.:** EMITE PRONUNCIAMIENTO OFICIAL  
EN RELACIÓN A SUPERPOSICIÓN  
ENTRE INMUEBLE PARTICULAR  
UBICADO EN PREDIO BOCA DE LEON,  
SECTOR LAGO ELIZALDE, COMUNA  
DE COYHAIQUE Y PARQUE  
NACIONAL CERRO CASTILLO.

**ADJ.** ORD. N°612 de fecha 24/04/2024  
dirigido a Superintendencia del  
Medio Ambiente

**COYHAIQUE.:**

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE AYSÉN**

**A: DIRECTOR REGIONAL CONAF REGIÓN DE AYSÉN**

Junto con saludar muy cordialmente y en el contexto de la solicitud descrita en ANT.: y que consiste en la petición de un pronunciamiento oficial de este Servicio Público respecto al caso que se expone, me dirijo a Usted para informar lo siguiente:

En síntesis, la Corporación Nacional Forestal “CONAF” informa a ésta SEREMI de Aysén que, a partir de una denuncia ingresada por el Comité Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF), que recoge información de un Informe Técnico elaborado en el año 2020 por la Superintendencia del Medio Ambiente, realizó un análisis de la información aportada, arribando a la conclusión de que **el loteo denominado “Fundo Lago Elizalde” ocupa parte de los terrenos que componen actualmente el Parque Nacional Cerro Castillo.**

En dicho contexto y en virtud de las competencias específicas de éste Servicio, se requiere un pronunciamiento oficial sobre la materia, tal como ya se indicó.

Pues bien, habiendo analizado la información contenida en vuestro ORD, especialmente la cartografía y análisis propio v/s los antecedentes recopilados en Informe SMA-2020 y, posteriormente, habiéndose contrastado dicha información con la cartografía de la División de Catastro del Ministerio de Bienes





Nacionales, **se pudo constatar que existe una superposición entre el referido loteo particular y el Parque Nacional Cerro Castillo correspondiente a una superficie de, al menos, 4.9 Hás.**

En consecuencia, éste Ministerio concuerda con las inferencias obtenidas por la Corporación Nacional Forestal, en ORD. N° 115/2022.

Finalmente, se hace presente que, en el mismo sentido, ésta SEREMI respondió el ORD. N° 881 de fecha 04-04-2024, remitido por la Fiscalía de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyos antecedentes se adjuntan.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

IMV/ Rha

**Distribución:**

Destinatario

U. Jurídica

Secretaría

Of. Partes

**FOLIO N° 59967 de 02/05/2024.**



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/P2HYRD-251>